ACTA DE REINICIO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH376 DE 2023

CONTRATO DE OBRA:	No. CLPIH376 DE 2023
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA ALTO BUENAVISTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA:	**JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ** C.C. No.79.356.655 de Bogotá D.C. Correo Electrónico: arquitectosconstructoresbog@hotmail.com
INTERVENTOR:	**CONSORCIO WF** 901.767.496-1 R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430 DE NEIVA Correo Electrónico: consorciowf23@gmail.com
CONTRATANTE:	INDERHUILA NIT: 813.005.578-7
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VENTIOCHO PESOS CON CUATRO CTVOS ($ 524.045.228,04) M/CTE.**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la vigencia fiscal.
OTROSÍ No. 01: 28/12/2023	MODIFICACIÓN CLÁUSULA 7 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1: 28/12/2023	PRORROGA CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.
ACTA DE REINICIO No. 1:	10 DE JULIO DEL 2024
OTROSÍ No. 02: 10/07/2024	MODIFICACIÓN CLÁUSULA 4 -PLAZO DEL CONTRATO – VIGENCIA FISCAL.
OTROSÍ No. 03: 22/07/2024	MODIFICACIÓN CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO-FORMULARIO 1 FORMATO (DIH-CGID-F100) Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA 4 -PLAZO DEL CONTRATO DEL CONTRATO. - PRORROGA UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2: 06/09/2024	UN (01) MES

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la vigencia fiscal 2024

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día **tres (03) de octubre de 2024**, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, la Ing. **NATALIA BUSTOS BOTERO**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, de otra parte, el Arquitecto **JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ**, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del CONSORCIO WF en calidad de INTERVENTOR; nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente ACTA DE REINICIO No.02 del presente contrato, bajo las siguientes consideraciones:

Que por los argumentos relacionados en el Acta de Justificación No.06 de Reinicio No.02 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CLPIH376 DE 2023 con fecha del tres (03) de octubre del 2024, el contratista de obra y el interventor del contrato acuerdan el reinicio de las obras al contrato referido.

Que, en razón a lo descrito en el acápite anterior, se procederá así:

1. Reiniciar la ejecución del contrato de obra No. CLPIH376 DE 2023, cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA ALTO BUENAVISTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

2. Solicitar al contratista ampliar las garantías de las pólizas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Contractual, Cláusula 18. Garantías, el contratista de obra está obligado a actualizar y/o ampliar las pólizas en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de los contratistas o su no adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a los que haya lugar; así mismo estas deberán ser publicadas ser publicadas en la plataforma del secop II y llevadas a la entidad contratante para su aprobación.

3. El interventor solicitará al Contratista en el menor tiempo posible, la presentación de la reprogramación de las actividades de obra, y lo presentará a la entidad contratante.

4. La presente acta no generará costos adicionales, este reinicio no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento.

Para constancias se firma en Neiva, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024, por quienes en ella intervienen.

JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
CONTRATISTA OBRA

CONSORCIO WF
R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

Vo.Bo.NATALIA BUSTOS BOTERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo.Bo:
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado – Contratista

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 06 DE REINICIO No.02 DEL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH376 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ.

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA:	No. CLPIH376 DE 2023
OBJETO:	***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA ALTO BUENAVISTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA:	**JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ** C.C. No.79.356.655 de Bogotá D.C. Correo Electrónico: arquitectosconstructoresbog@hotmail.com
INTERVENTOR:	**CONSORCIO WF** 901.767.496-1 R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430 DE NEIVA Correo Electrónico: consorciowf23@gmail.com
CONTRATANTE:	INDERHUILA NIT: 813.005.578-7
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VENTIOCHO PESOS CON CUATRO CTVOS ($ 524.045.228,04) M/CTE.**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la vigencia fiscal.
OTROSÍ No. 01: 28/12/2023	MODIFICACIÓN CLÁUSULA 7 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1: 28/12/2023	PRORROGA CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
ACTA DE REINICIO No. 1:	10 DE JULIO DEL 2024
OTROSÍ No. 02: 10/07/2024	MODIFICACIÓN CLÁUSULA 4 -PLAZO DEL CONTRATO – VIGENCIA FISCAL.
OTROSÍ No. 03: 22/07/2024	MODIFICACIÓN CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO- FORMULARIO 1 Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA 4 -PLAZO DEL CONTRATO DEL CONTRATO. - PRORROGA UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2: 06/09/2024	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la vigencia fiscal 2024

FECHA PRESENTE ACTA: Tres (03) de octubre de 2024.

En Neiva (H), a los tres (3) días del mes de octubre de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, la Ingeniera **NATALIA BUSTOS BOTERO** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, de otra parte, el Arquitecto **JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del CONSORCIO WF en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No. 6**, para el reinicio No.02 de las actividades del contrato de obra pública No. CLPIH376 de 2023 bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA, realizo el proceso contractual bajo la modalidad de LICITACION DE OBRA PUBLICA, bajo el numero interno LPIH032-2023 cuyo Objeto fue "*CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA ALTO BUENAVISTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA*".

Producto de la licitación se adjudicó y suscribió el Contrato de Obra Pública No. CLPIH376 de 2023, con el Arq. JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ.

De igual forma, se realizó el proceso de invitación publica concurso de méritos, para la selección del INTERVENTOR, bajo el numero interno IHCM019-2023, por lo que se adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No. CMCIH410 de 2023 celebrado con el CONSORCIO WF, representado legalmente por el Ing. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA, la cual, actualmente se encuentra en ejecución al tener a su cargo la interventoría de otros proyectos de obra.

CONTRATO DE OBRA CLPIH376 DE 2023

- ✓ El 5 de septiembre de 2023 por medio de la Resolución No.235, se dio apertura al proceso de licitación de obra pública cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA ALTO BUENAVISTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA**" y mediante Resolución N°363 del 10 de octubre de 2023 se adjudicó el contrato en mención al arquitecto JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ.

- ✓ El día 31 de octubre de 2023, se suscribió el Contrato de Obra Pública N°CLPIH376 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila "INDERHUILA" y JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ, por un valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VENTIOCHO PESOS CON CUATRO CTVOS ($ 524.045.228,04) M/CTE.**

- ✓ El día 8 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública **N°CLPIH376 de 2023**, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA ALTO BUENAVISTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

- ✓ Que el día 28 de diciembre de 2023 se suscribe Otrosí modificatorio No.01, modificando la cláusula 7 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, igualmente se suscribe, el acta de justificación No.1 y acta de suspensión No.1 al contrato de obra pública N°CLPIH376 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ El día 10 de julio del 2024, se suscribió el acta de justificación No.2 para el reinicio del contrato de obra No.CLPIH376-2023, lo que genero la suscripción del acta de reinicio, así mismo ese día se suscribió el acta de justificación No.03 y Otrosí modificatorio N.02 del contrato de obra No.CLPIH376-2023, modificando la cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ajustar el plazo a la presente vigencia fiscal.

- ✓ El día 22 de julio, se suscribió el acta de justificación No.04 y Otrosí modificatorio No.03 del contrato de obra No. CLPIH376-2023, modificando la Cláusula 3 FORMULARIO 1 FORMATO (DIH-CGID-F10), FORMATO (DIH-CGID-F100), FORMATO (DIH-CGID-F95) y modificando la Cláusula 4. prorrogando su ejecución en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS más

- ✓ El día 6 de septiembre de 2024, se suscribió el acta de justificación No. 05 y Acta de Suspensión No. 02 contrato de obra No. CLPIH376-2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

2. RAZONES DEL REINCIO DEL CONTRATO DE OBRA

- ✓ Que mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2024, recibido por la interventoría el día 27 de septiembre, el contratista de obra No. CLPIH376-2023 solicita mediante oficio No. Dab-017 el reinicio del contrato No. CLPIH376-2023 donde manifiesta lo siguiente:

> *"(...) Teniendo en cuenta la información recibida sobre la apertura de la vía que conduce el alto Buenavista donde se encuentra ubicada la obra del contrato en referencia, nos permitimos solicitar el reinicio de la obra. Así mismo nos permitimos manifestarles, que la vía será nuevamente intervenida en los próximos de acuerdo con la información verbal suministrada por el presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto Buenavista (...)"*

- ✓ Que la interventoría mediante oficio con radicado No. 1-2024-1814 del 30 de septiembre de 2024, solicita, aprueba y avala el reinicio de la obra, así mismo la interventoría a cargo del CONSORCIO WF, manifiesta que:

> "(...) *Esta solicitud se fundamenta en que los motivos que originaron la suspensión del contrato han sido subsanados satisfactoriamente. En particular, se han habilitado las vías de acceso necesarias para la entrega de materiales y la instalación de la cubierta, lo que permite retomar las actividades de obra. Además, se han verificado las condiciones actuales del sitio, asegurando que todo está listo para reiniciar las labores antes de que se realicen nuevas intervenciones en los próximos días, tal como lo informo verbalmente el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Alto Buenavista. Por lo tanto, como interventoría aprobamos y avalamos el reinicio de obra, considerando que ya se han superado todos los causales que dieron lugar a la suspensión del contrato. (...)"*

- ✓ Que, de acuerdo con el numeral anterior, el INDERHUILA procedió a analizar los hechos ocurridos encontrando viable dar reinicio al *Contrato de Obra N°*LPIH376-2023, teniendo en cuenta que a la fecha dejaron de existir los hechos que dieron lugar a la Suspensión N°02.

CONCLUSIONES

- ✓ Que de acuerdo con lo expuesto en la presente acta de justificación para el reinicio de la obra previa revisión y aval de la interventoría, en donde se indicó que se superaron las razones de carácter técnico, jurídico y/o financiero que originaron la misma, se encuentra viable dar reinicio al contrato de obra pública N°CLPIH376 DE 2023.

- ✓ Que se aclara que el Contrato de Interventoría No.CIHCM410 de 2023 se encuentra en ejecución desde el día 16 de mayo del 2024 al tener a su cargo la interventoría de otros proyectos de obra.

- ✓ Las partes acuerdan que este reinicio no genera costos adicionales en el valor del contrato ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento.

- ✓ De acuerdo a lo establecido en el Anexo Contractual, Clausula 18. Garantías, el contratista de obra está obligado a actualizar y/o ampliar las pólizas en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de los contratistas o su no adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a los que haya lugar; así mismo estas deberán ser publicadas ser publicadas en la plataforma del secop II y llevadas a la entidad contratante para su aprobación.

- ✓ El interventor solicitará al Contratista en el menor tiempo posible, la presentación de la reprogramación de las actividades de obra, y lo presentará a la entidad contratante.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No. 6 – para el reinicio del contrato de obra No. CLPIH376 de 2023, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día tres (03) de octubre de 2024.

JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
CONTRATISTA OBRA

CONSORCIO WF
R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Vo.Bo. FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

Vo.Bo.NATALIA BUSTOS BOTERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo.Bo:
JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado – Contratista

INDERHUILA
No. Radicado: 1814
No. de Folios: 2
Fecha: 30 SEP 2024
Hora: 2:25 p.m.
Recibido por:

Neiva, 28 de Septiembre de 2024.

V.ALTBUE. WF41023-033

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA
Ciudad

REFERENCIA: *CONTRATO DE Obra No. CLPIH376 de 2023, que tiene por Objeto: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA ALTO BUENAVISTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

ASUNTO: *SOLICITUD DE REINICIO No. 2 DE OBRA.*

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud enviada mediante oficio No. DAB-017, remitido por el contratista JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ, me permito solicitar formalmente el Reinicio del Contrato de Obra No. CLPIH376 de 2023. Esta solicitud se fundamenta en que los motivos que originaron la suspensión del contrato han sido subsanados satisfactoriamente. En particular, se han habilitado las vías de acceso necesarias para la entrega de materiales y la instalación de la cubierta, lo que permite retomar las actividades de obra.

Además, se han verificado las condiciones actuales del sitio, asegurando que todo está listo para reiniciar las labores antes de que se realicen nuevas intervenciones en los próximos días, tal como lo informo verbalmente el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Alto Buenavista.

Por lo tanto, como interventoría aprobamos y avalamos el reinicio de obra, considerando que ya se han superado todos los causales que dieron lugar a la suspensión del contrato.

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
Interventoría

CC. Contratista GID-Apoyo a la supervisión- Ing. Natalia Bustos Botero

JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
ARQUITECTO

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2024

DAB-017

Ingeniero
FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
Representante Legal
Consorcio WF – Interventoría
Neiva – Huila

Referencia: Contrato de Obra No. CLPIH376 de 2023 – INDERHUILA, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA ALTO BUENAVISTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Asunto: Reinicio contrato

Respetado Ingeniero,

Teniendo en cuenta la información recibida sobre la apertura de la vía que conduce el alto Buenavista donde se encuentra ubicada la obra del contrato en referencia, nos permitimos solicitar el reinicio de la obra.

Así mismo nos permitimos manifestarles, que la vía será nuevamente intervenida en los próximos de acuerdo con la información verbal suministrada por el presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto Buenavista

Cordialmente,

JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
C.C. No. 79.356.655 de Bogotá
Arquitecto MP No. 25700-57909
Representante Legal

RECIBO: 26/9/2024 9:00AM

Carrera 61 F No. 51 B 33 sur, Bogotá D.C. - Tel: 3017558184 - 3017804089
Email: arquitectosconstructoresbog@hotmail.com